



Gobierno de  
**CHILE**  
Ministerio de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

283

Expediente N°

Región del Bío Bío.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 3. Obra: CONCESIÓN RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00.

N° 1773

SANTIAGO,

30 SEP 2010

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4928 de

31 AGO 2010

### DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 3, Km. 28.578,90 al Km. 28.613,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bío Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Lota y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2 |
|------|---------------------------------|---------------|---------------|
| 3    | SOC AGRICOLA Y GANADERA PAILAN  | 1201-5        | 3.085         |

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 239 de 8 de junio de 2010, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo**, **Inés Elena Otárola Castillo** y **Claudio Manuel Castro Gutiérrez**, con fecha 19 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.159.500.- para el lote N° 3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 11 de ese Decreto Ley.

|                                                   |  |
|---------------------------------------------------|--|
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON<br>RECEPCION |  |
| DEPART. JURIDICO                                  |  |
| DEP. T. R. Y REGISTRO                             |  |
| DEPART. CONTABIL.                                 |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL                              |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS                              |  |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.                     |  |
| DEPART. AUDITORIA                                 |  |
| DEPART. V.O.P., U. y T.                           |  |
| SUB. DEP. MUNICIP.                                |  |
| REFRENDACION                                      |  |
| REF. POR \$:                                      |  |
| IMPUTAC.:                                         |  |
| ANOT. POR \$:                                     |  |
| IMPUTAC.:                                         |  |
| DEDUC. DTO.:                                      |  |



Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso N° 4440436.



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.159.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER  
Ministro de Obras Públicas